



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO POR
PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR CON VARIAS OFERTAS PARA LA
LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS A SU
CARGO**

Reunidos en Rionansa, a las 13 horas 37 minutos horas del día 27 de Enero 2017.

De una parte, D. Pedro González Olcoz Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rionansa con C.I.F. P3906300C, asistido del Secretario de la Corporación D. Estefanía Campos Marquiegui con DNI 09814743E, que da fe del acto.

De otra parte D. Jose Angel Fernández Castañeda con DNI 13725828A en representación de la Empresa AURORA LIMPIEZAS DE CANTABRIA S.L. con C.I.F. núm. B-39614862 y Domicilio en Juan José Pérez Molino, 27 4º izqda., Santander (Cantabria)

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios, por procedimiento de contrato menor.

Dicha adjudicación definitiva fue aprobada por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Rionansa en fecha de 27 de Enero de 2017, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 3 de Enero de 2017 por resolución de Alcaldía nº 002/2017 se aprobaron los pliegos de clausulas administrativas y técnicas , y se habilitó crédito suficiente en el presupuesto de 2017 para hacer al gasto.

SEGUNDO. En fecha de 24 de Enero de 2017 se procede a la valoración de las plicas, y se realiza la propuesta de adjudicación.

TERCERO. Con fecha 27 de Enero de 2017 de dicta resolución de alcaldía nº 22/2017 , y se adjudica el servicio de AURORA LIMPIEZAS DE CANTABRIA S.L.



Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Jose Angel Fernández Castañeda se compromete a la prestación del servicio con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él, además de las condiciones que él mismo presentó en su oferta.

SEGUNDA. El precio del contrato, se fija en 5.399,00 euros IVA excluido ANUALES, con IVA asciende el total del precio del contrato a 6.532,79€ ANUALES, que serán abonados al contratista dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las facturas.

Durante el plazo de vigencia del contrato no tendrá lugar la revisión del precio.

TERCERA. El plazo de finalización será hasta que se formalice el contrato de servicios de limpieza, que el Ayuntamiento sacará por procedimiento abierto, y que se encuentra en proceso de elaboración. No obstante y de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del contrato, no podrá ser superior a un año.

La empresa no podrá prestar los servicios de limpieza durante los horarios de apertura de las instalaciones o dependencias, pudiendo realizarse previamente a la apertura o después del cierre.

CUARTA. D. Jose Angel Fernández Castañeda presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, así como a las condiciones por él mismo impuestas en su oferta, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puenteansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Alcalde,

Fdo. Pedro González Olcoz

El Secretario,

Fdo.: Estefanía Campos Marquiegui

En representación de la empresa,

Fdo.: Jose ángel Fernández Castañeda

